

MEDIDAS CAUTELARES



JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA

MEDIDAS CAUTELARES
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RECODO DE
CEDRO SUBA. P. H.
DEMANDADO: ELIZABETH TEJADA TORRES

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado del demandante, me permito solicitarle se sirva decretar la siguiente medida cautelar:

El embargo del remanente o de los bienes que llegaren a ser desembargados dentro del Proceso Ejecutivo con acción personal No. 2012-1453 que cursa en el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Bogotá. Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE CEDRO SUBA P.H. Demandado: ELIZABETH TEJADA TORRES.

Afirmo bajo la gravedad del juramento que el bien denunciado en el presente escrito es de propiedad del demandado, de conformidad con el certificado de tradición y libertad expedida por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona norte, el cual adjunto al presente, al igual que por la información suministrada por el demandante.

Anexo certificado de tradición y libertad. Matrícula inmobiliaria 50N-No. 20411148.

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180228273211088978

Nro Matrícula: 50N-20411148

Página 1

Impreso el 28 de Febrero de 2018 a las 04:12:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 25-11-2003 RADICACIÓN: 2003-91461 CON: ESCRITURA DE: 20-11-2003

CODIGO CATASTRAL: AAA0178EMKLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7135 de fecha 18-11-2003 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. GARAJE 86 con area de PRIV 9.90 M2 con coeficiente de 0.10% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

C.E.P ASOCIADOS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. SEGUN ESCRITURA 8741 DEL 18-12-2002 REGISTRADO EL 03-01-2003. ESTE FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. ADQUIRIO POR FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. POR ESC. 886 DEL 28-03-04 NOT. 30 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-04. ESTA POR COMPRA A REINA MORENO ERASMO, POR ESC. 2899 DEL 05-12-84 NOT. 30 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A GOMEZ VDA DE MALDONADO MARIA, POR ESC. 113 DEL 27-01-77 NOT. 3 DE BOGOTA. ESTA POR ADJUDICACION SUCESION DE MALDONADO HINESTROSA LUIS, SENTENCIA DEL 16-12-56 JUZGADO 9 C.C.TO DE BOGOTA. REGISTRADO EL 14-09-57.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 131C 88B 24 GJ 86 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 130 A # 89-24 AGRUPACION DE VIVIENDA RECODO DE CEDRO-SUBA GARAJE 86 P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20274082

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-2003 Radicación: 2003-536

Doc: ESCRITURA 8741 del 18-12-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.F.P. CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

CC# 8600583037 X

AVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-11-2003 Radicación: 2003-91461

Doc: ESCRITURA 7135 del 18-11-2003 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: C.E.P. CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

CC# 8600583037 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-11-2006 Radicación: 2006-98866

Doc: ESCRITURA 6209 del 17-10-2006 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$540,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180228273211088978

Nro Matrícula: 50N-20411148

Página 2

Impreso el 28 de Febrero de 2018 a las 04:12:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE LA HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

CC# 8909039388

A: C.E.P. CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

CC# 8600583037

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-11-2006 Radicación: 2006-98866

Doc: ESCRITURA 6209 del 17-10-2006 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,820,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.E.P. CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

CC# 8600583037

A: ELIZABETH TORRES ELIZABETH

CC# 51985639 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-05-2007 Radicación: 2007-44715

Doc: ESCRITURA 2570 del 11-05-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION *A LA E.P. # 7135 DE FECHA 18-11-2003, EN CUANTO AL PORCENTAJE DE COEFICIENTES DE LAS CASAS 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, Y 23*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: C.E.P. CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

NIT# 8600583037X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-01-2013 Radicación: 2013-2548

Doc: OFICIO 3339 del 19-12-2012 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO NO. 12/1453

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE CEDRO SUBA P.H

IDA TORRES ELIZABETH

CC# 51985639 X

NRO TOTAL DE TRADICIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radificación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
------------------	-------------------	--------------------------	-------------------

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radificación: C2006-12719	Fecha: 29-12-2006
------------------	-------------------	---------------------------	-------------------

SECCION DOCUMENTO LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radificación: C2006-12719	Fecha: 29-12-2006
------------------	-------------------	---------------------------	-------------------

SECCION DOCUMENTO LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180228273211088978

Nro Matrícula: 50N-20411148

Página 3

Impreso el 28 de Febrero de 2018 a las 04:12:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-115370

FECHA: 28-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

La guarda de la fe pública



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018)

EJECUTIVO No. 110014003023201800309 00

En atención a la solicitud elevada por el mandatario judicial de la parte actora y en los términos del artículo 599⁶⁸ del Código General del Proceso el Despacho,

DECRETA:

1. El embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada **ELIZABETH TEJADA TORRES**, al interior del proceso con número de radicado 2012-1453 adelantado en el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá D.C., en los términos del artículo 466⁶⁹ del Código General del Proceso. Oficiase al Juez que conoce del asunto referido en los términos del inciso tercero⁷⁰ del citado artículo y conforme el numeral quinto⁷¹ del artículo 593⁷² del Código General del Proceso. Límite de la medida \$6.650.000,00 M/cte. Por Secretaría líbrese las comunicaciones respectivas.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GERMÁN GRISALES BOHÓRQUEZ

JUEZ

(2 de 2)

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO N° 23 fijado hoy 11 7 ABR. 2018

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
Secretario

VASF

⁶⁸ Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado. Cuando se ejecute por obligaciones de una persona fallecida, antes de liquidarse la sucesión, sólo podrán embargarse y secuestrarse bienes del causante. El juez, al decretar los embargos y secuestros, podrá limitarlos a lo necesario; el valor de los bienes no podrá exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, salvo que se trate de un solo bien o de bienes afectados por hipoteca o prenda* que garanticen aquel crédito, o cuando la división disminuya su valor o su venalidad.

⁶⁹ PERSECUCIÓN DE BIENES EMBARGADOS EN OTRO PROCESO. Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados. (...)

⁷⁰ La orden de embargo se comunicará por oficio al juez que conoce del primer proceso, cuyo secretario dejará testimonio del día y la hora en que la reciba, momento desde el cual se considerará consumado el embargo a menos que exista otro anterior, y así lo hará saber al juez que libró el oficio.

⁷¹ El de derechos o créditos que la persona contra quien se decreta el embargo persiga o tenga en otro proceso se comunicará al juez que conozca de él para los fines consiguientes, y se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo de la comunicación en el respectivo despacho judicial.

⁷² EMBARGOS. Para efectuar embargos se procederá así: (...)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Oficio No.1210
23 de abril de 2018

SEÑOR
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

ANULADO
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
03750 24 APR -18 09:33

Ref. Ejecutivo No. 110014003023-2018-00309-00.

DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA RECODO DE CEDRO SUBA PH NIT: 900.023.520-2

DEMANDADO: ELIZABETH TEJADA TORRES C.C. 51.985.639

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que como de propiedad del demandado se llegaren a desembargar a la aquí demandado ELIZABETH TEJADA TORRES C.C. 51.985.639.

Limítese la medida en la suma de \$6.650.000,00 M/cte.

Lo anterior para que obre dentro del proceso No. 2012-1453 que cursa en ese Juzgado.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Sírvase tomar atenta nota y acusar recibido del presente.

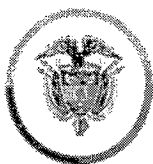
Cordialmente,

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
SECRETARIO

Recibido Oficio.

*EC. 12132601 Mem
+ P. 109043. CJS
24-04-2018.*

yam



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 8288

Bogotá D. C., 14 de Febrero de 2019

JUZGADO 23 CIVIL MPAL

Señor:
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

FEB19'19AM11:38 037806

REF: Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. 11001-40-03-015-2012-01453-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE CEDRO SUBA-P.H. NIT. 900.023.520-2 contra ELIZABETH TEJADA C.C 51.985.639 (Origen Juzgado 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que NO SE TUVO en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 1210 del 20 de Abril de 2018, por cuanto mediante auto de fecha 23 de Julio de 2015 se dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y en consecuencia ordenó levantar las medidas cautelares; sin embargo se indica que como los oficios respectivos no han sido retirados, el interesado puede acudir a lo previsto en el inc. 4º Núm. 10 Art. 597 del C.G.P., acreditando en correspondiente interés.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 23-2018-309 que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE CEDRO SUBA-P.H. NIT. 900.023.520-2 contra ELIZABETH TEJADA C.C 51.985.639.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Juan D

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL



JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
ORIGEN: JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

77987 12-JUL-'19 10:12

5466-2019-349

REFERENCIA

PROCESO No. 2018-00309

EJECUTIVO

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RECODO DE
CEDRO SUBA. P. H.

DEMANDADA: ELIZABETH TEJADA TORRES

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en calidad de apoderado de la parte actora, solicito al Señor Juez ordenar el embargo del ciento por ciento (100%) del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20411148 de propiedad de la demandada ELIZABETH TEJADA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.985.639

Afirmo bajo la gravedad del juramento que el bien denunciado en el presente escrito es de propiedad de la demandada, de conformidad con el certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte, el cual adjunto al presente, al igual que por la información suministrada por el demandante.

Anexo certificado de tradición y libertad con número de matrícula 50N-20411148

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 139.942 del C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

16 JUL 2019

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20411148

Pagina 3

Impreso el 27 de Septiembre de 2019 a las 09:42:46 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-12719 fecha 29-12-2006

SECCION DOCUMENTO LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-12719 fecha 29-12-2006

SECCION DOCUMENTO LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

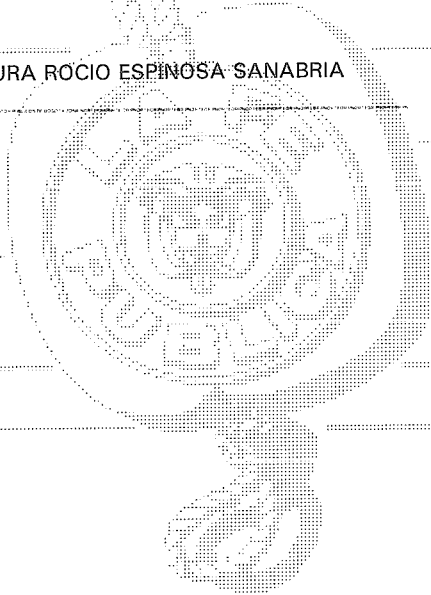
USUARIO: LIQUID32 Impreso por: CONTR045

TURN0: 2019-489400

FECHA: 18-09-2019



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20411148

Pagina 2

Impreso el 27 de Septiembre de 2019 a las 09:42:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: C.E.P. CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

8600583037

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-11-2006 Radicacion: 2006-98866

VALOR ACTO: \$ 4,820,000.00

Documento: ESCRITURA 6209 del: 17-10-2006 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.E.P. CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

8600583037

A: TEJADA TORRES ELIZABETH

51985639 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-05-2007 Radicacion: 2007-44715

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2570 del: 11-05-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION * A LA E.P. # 7135 DE FECHA 18-11-2003, EN CUANTO AL PORCENTAJE DE COEFICIENTES DE LAS CASAS 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, Y 23* (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: C.E.P. CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

8600583037 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-01-2013 Radicacion: 2013-2548

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3339 del: 19-12-2012 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO NO. 12/1453 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE CEDRO SUBA P.H

A: TEJADA TORRES ELIZABETH

51985639 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-06-2019 Radicacion: 2019-38961

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 37333 del: 14-06-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 201201453

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE CEDRO SUBA

9000235202

A: TEJADA TORRES ELIZABETH

51985639 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-09-2019 Radicacion: 2019-59879

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 53064 del: 06-09-2019 JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2018-309 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE CEDRO SUBA

9000235202

A: TEJADA TORRES ELIZABETH

51985639 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*



18

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20411148

Pagina 1

Impreso el 27 de Septiembre de 2019 a las 09:42:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 25-11-2003 RADICACION: 2003-91461 CON: ESCRITURA DE: 20-11-2003
CODIGO CATASTRAL: AAA0178EMKL COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7135 de fecha 18-11-2003 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. GARAJE 86 con area de PRIV 9.90 M2 con coeficiente de 0.10% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

C.E.P ASOCIADOS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. SEGUN ESCRITURA 8741 DEL 18-12-2002 REGISTRADO EL 03-01-2003. ESTE FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. ADQUIRIO POR FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A. POR ESC.886 DEL 28-03-94 NOT.30 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-383304: ESTA POR COMPRA A REINA MORENO ERASMO, POR ESC.2899 DEL 05-12-84 NOT.30 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A GOMEZ VDA DE MALDONADO MARIA, POR ESC.113 DEL 27-01-77 NOT.3 DE BOGOTA. ESTA POR ADJUDICACION SUCESION DE MALDONADO HINESTROSA LUIS, SENTENCIA DEL 16-12-56 JUZGADO 9 C.CTO DE BOGOTA. REGISTRADO EL 14-09-57.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 130 A # #89-24 AGRUPACION DE VIVIENDA RECODO DE CEDRO-SUBA GARAJE 86 P.H.
- 2) CL 131C 88B 24 GJ 86 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros):
20274082

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-01-2003 Radicacion: 2003-536 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8741 del: 18-12-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.E.P. CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

8600583037 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

8909133414

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-11-2003 Radicacion: 2003-91461 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7135 del: 18-11-2003 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: C.E.P. CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

8600583037 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-11-2006 Radicacion: 2006-98866 VALOR ACTO: \$ 540,000.00

Documento: ESCRITURA 6209 del: 17-10-2006 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE LA HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION.

50N2019EE28447

BOGOTA D.C., 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Señores
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CARRERA 10 No.14-33 PISO 1
BOGOTA D.C.

Jul
Folios 7
Letra
53430 11-OCT-19 8:45

8307-2019-13-009
OF. EJEC. POP. RADICAR.

ASUNTO: OFICIO No.53064 DE 06-09-2019.
PROCESO EJECUTIVO No.11001-40-03-023-2018-00309-00.
AUTO DE 30-08-2019.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.2019-59879 del 18-09-2019, con matrícula inmobiliaria número 50N-20411148.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno 2019-489400.

Cordialmente,

MARY SUSANA GOMEZ BRICEÑO
Abogado 247

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: EDNA GONZALEZ

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7000-1

Certificado N° GP 174-1



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 OCT 2019

06

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

21

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 97218

Respetado doctor
C & S ABOGADOS ASOCIADOS SAS
DIRECCION CALLE 12B No. 7-90 OF 712
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989800920180030900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
YASMIRY GARZON PRIETO

Fecha de designación: **martes, 19 de noviembre de 2019 9:36:44 a. m.**
En el proceso No: **11001989800920180030900**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

19 NOV 2019

Proceso No. 23 2018 - 309

Al Despacho la comunicación allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro, la cual da cuenta de la inscripción de la medida de embargo del inmueble con folio de matrícula 50N-20411148, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DECRÉTESE el secuestro del inmueble cautelado con folio de matrícula No. 50N - 20411148, como de propiedad de la demandada, ELIZABETH TEJADA TORRES, el que debe practicarse atendiendo la regla 3º del artículo 595 del Código General del Proceso.

Para la diligencia de secuestro con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., se comisiona al **Alcaldía Local de la zona respectiva**, y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura, se nombra como secuestre a: C & S ABOGADOS ASOCIADOS SAS, según acta adjunta, a quien el comisionado deberá comunicarle la designación. **Líbrese despacho comisorio.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado No 205 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario

y.g.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 5965

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-023-2018-00309-00 iniciado por AGRUPACION DE VIVIENDA RECODO DE CEDRO SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.023.520-2 contra ELIZABETH TEJADA TORRES C.C. 51.985.639 (Origen Juzgado 023 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20411148, ubicado CL 131 C 88 B GJ 86 (DIRECCION CATASTRAL) de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 19 de noviembre de 2019.

Se designa como secuestre a C & S ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S ubicado en la CALLE 12 B No. 7-90 OFI 712 de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JAMES RENÉ VELASQUEZ POLANIA, identificado(a) con C.C. 12.132.601 y T.P. 109.043 del C. S. de la J., Dirección: CARRERA 7 No. 17-01 OFI 2015, Teléfono: 3108677067

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2019.

Proceda de conformidad.

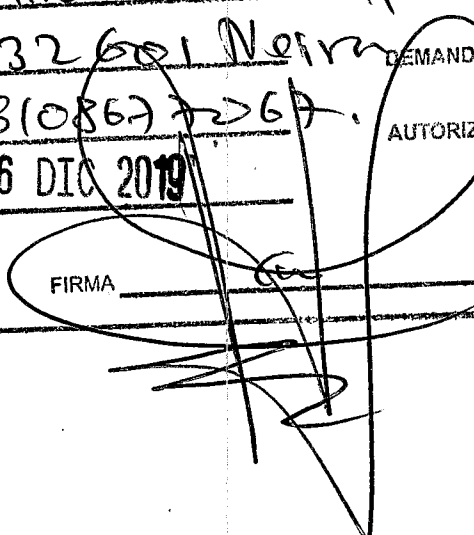
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jose castellanos

☐	OFICIOS	☒	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES:	James Rone Vela Jarama			DEMANDANTE	☒
C.C.	12132601 Nairn			DEMANDADO	☐
TELÉFONO:	3108677267			AUTORIZADO	☐
FECHA:	16 DIC 2019				
FIRMA 					

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 23

FECHA: 23/08/2022